

## BASES Y CONDICIONES

La SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SICyT), a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DNPASICyT) y la EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ITALIANA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA llaman a la presentación de proyectos innovadores en el marco del Acuerdo Bilateral que establece el Premio a la Innovación Tecnológica 2025.

El llamado tiene por objetivo promover las alianzas estratégicas entre empresas y emprendimientos emergentes de ambos países y contribuir al desarrollo de vínculos entre el sector privado innovador de Argentina e Italia.

### 1. PARTICIPANTES

Podrán participar del concurso:

- **Emprendedores:** contempla a cualquier persona o grupo de personas mayores de edad radicados en Argentina con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que pretendan iniciar un proyecto innovador de base científica y/o tecnológica y/o potenciar uno ya existente.
- **Empresas y Startups:** comprende a las micro, pequeñas, y medianas empresas nacionales productoras de bienes y servicios, distinguidas en un marco jurídico como empresas individuales, societarias, cooperativas u otras organizaciones que cuenten con un proyecto innovador de base científica y/o tecnológica y que no tengan más de 10 años de antigüedad desde su constitución.

No podrán presentar proyectos aquellas personas que tengan participación directa en la organización del premio, o en la evaluación de los proyectos, ni sus familiares directos.

Cada emprendedor o empresa podrá presentar un único proyecto.

A los efectos de la presente convocatoria se considera titular del proyecto a la persona que lo presenta. En el caso de que el participante sea una empresa, el proyecto deberá ser presentado por su representante legal.



## 2. PROYECTOS ELEGIBLES

Serán elegibles los proyectos de base científica y/o tecnológica de origen nacional que estén orientados al desarrollo de bienes, servicios y soluciones tecnológicas innovadoras que cuenten con un alto potencial de transferencia al sector productivo. Asimismo, los proyectos deberán contar con la tecnología validada a nivel de prueba de concepto o encontrarse en un nivel de madurez tecnológica<sup>1</sup> (TRL) mayor o igual a 5 y menor o igual a 8.

## 3. CATEGORÍAS TEMÁTICAS

En este llamado se admitirán proyectos relacionados únicamente con las siguientes temáticas:

- Tecnología aeroespacial y manejo de datos satelitales;
- Tecnologías aplicadas a la agrobioindustria;
- Tecnologías de Industria 4.0 aplicadas a la manufactura.

## 4. DISTINCIÓN - PROYECTO GANADOR

En esta edición del premio se seleccionará un único proyecto ganador, pudiendo declararse desierta la convocatoria si no se presentan proyectos o si los proyectos presentados no reúnen los requisitos de elegibilidad y calidad.

El proyecto ganador, ya sea al titular o bien a la persona que sea designada como representante recibirá en concepto de premio:

- UN (1) pasaje ida y vuelta a Italia, a cargo de la Embajada de Italia, por hasta un máximo de 2.000 euros.
- Una ayuda económica para una estadía de hasta 10 días en Italia, pagadera en pesos argentinos al tipo de cambio oficial, a cargo de la SICyT y con sujeción a la Resolución 40/2025 “Gastos por movilidad nacional e internacional de los programas de Innovación, Ciencia y Tecnología”.

---

<sup>1</sup> El TRL (*Technology Readiness Level*) es una forma de medir el grado de madurez de una tecnología. TRL 1: idea básica. TRL 2: concepto o tecnología formulados. TRL 3: prueba de concepto. TRL 4: validación a nivel de componentes en laboratorio. TRL 5: validación a nivel de componentes en un entorno relevante. TRL 6: validación de sistema o subsistema en un entorno relevante. TRL 7: validación de sistema en un entorno real. TRL 8: validación y certificación completa en un entorno real. TRL 9: pruebas con éxito en entorno real.



Asimismo, la Embajada de Italia, en coordinación con la Dirección Nacional de Planeamiento y Asuntos Internacionales de la Secretaría, organizará una agenda de reuniones orientada a explorar potenciales asociaciones con empresas italianas de base tecnológica, centros de investigación y/o polos tecnológicos que desarrollen temas relacionados con el proyecto ganador y que puedan ser un socio estratégico para la empresa o emprendimiento seleccionado.

## 5. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se ajustará al siguiente cronograma:

Apertura de la convocatoria: 8 de mayo a las 12:00h.

Cierre de la convocatoria: 30 de junio a las 12:00h.

Evaluación y selección de proyectos: 1 de julio al 9 de julio.

Anuncio y premiación: julio-agosto (a definir).

Estas fechas están sujetas a modificación con el común acuerdo de las partes y serán oportunamente publicadas en [argentina.gob.ar](http://argentina.gob.ar) y [ambbuenosaires.esteri.it](http://ambbuenosaires.esteri.it).

## 6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

La presentación de proyectos se deberá realizar mediante un formulario web disponible en [Argentina.gob.ar](http://Argentina.gob.ar). Asimismo, deberá presentarse un *pitch* de 3 minutos según el instructivo que se anexa a estas Bases y Condiciones.

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A los efectos de la evaluación de los proyectos presentados, se conformará un Comité Evaluador *ad hoc* a integrarse por CUATRO (4) miembros que serán designados a propuesta de las partes coorganizadoras del Premio, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

- DOS (2) por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología;
- DOS (2) por la Embajada de Italia en la República Argentina.

En caso de considerarlo necesario para la evaluación de un proyecto en particular, dicho Comité podrá requerir al participante información complementaria a la solicitada en el formulario de presentación.



## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Carácter innovador y disruptivo	40%
Viabilidad técnica	30%
Viabilidad económica	30%

## 9. CONFIDENCIALIDAD

El premio es un ámbito natural de publicidad de los proyectos. El formulario tiene una sección de datos publicables. El hecho de participar en la convocatoria se entiende como una autorización a publicar esos datos, tanto como el *pitch*. Los demás datos inherentes al proyecto se encuentran sujetos a confidencialidad.

## 10. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones relacionadas con la organización del concurso se realizarán a través de [internacionales.sicyt@jefatura.gob.ar](mailto:internacionales.sicyt@jefatura.gob.ar).

## 11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

Los coorganizadores podrán actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. Los coorganizadores se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, o declarar desierta la convocatoria en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

El titular del proyecto acepta que los organizadores tienen autoridad final con respecto al Premio y la selección de los proyectos.

Cualquier titular de proyecto que no recibiera comunicación por parte de los organizadores en NOVENTA (90) días corridos la presentación del proyecto será considerado no preseleccionado, poniéndose término a las obligaciones asumidas por las partes en virtud de la aceptación del presente documento.



Una vez que el proyecto se encuentra inscripto en el Premio, los organizadores podrán publicar los datos cargados en la sección “datos públicos” del formulario y el *pitch*. Estos datos serán utilizados únicamente para su publicación en la campaña de difusión del premio y en otros espacios que los organizadores del concurso consideren pertinentes.

## **12. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El contenido de los proyectos que se presenten al Premio, así como el conjunto de todos los datos, documentación e información de cualquier clase que sea suministrada por el titular del proyecto, tendrá carácter de confidencial, con excepción de los cargados en la sección “Datos públicos” del formulario. Los organizadores se obligan a no emplear la misma a otros efectos distintos de los derivados de este documento.

El tratamiento y protección de dichos datos se registrará de conformidad con las políticas de privacidad y protección de datos personales establecidas en la normativa vigente. Al aceptar las presentes condiciones generales, el titular del proyecto está aceptando que sus datos sean recogidos y tratados por los organizadores a los fines de la evaluación del proyecto y la selección del ganador.

## **13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos por el proyecto ganador pertenecerán a las personas integrantes del grupo emprendedor o empresa que los obtuvo, o a las entidades públicas o privadas a las que pertenecieran esos grupos.

## **14. CONTROVERSIAS**

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores y titulares de los proyectos se someten a las leyes vigentes en la República Argentina. Toda discrepancia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones o la ejecución de este Concurso será resuelta por los Tribunales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

